



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105018020190001000
DEMANDANTE: ELIZABETH GONZALEZ DE CARTAGENA
DEMANDADO: COLPENSIONES
INTERVINIENTE: ANYELA LECINIA CARTAGENA MONTOYA

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, observa el Despacho que mediante auto del 25 de febrero de 2020, Notificado por estados N° 24 del día 26 del mismo mes y año, se ordeno notificar en debida forma a la interviniente excluyente (Fl. 70 del expediente digital), misma que se notifico personalmente en las instalaciones del Despacho el día 9 de marzo de 2020 (Fl. 71 ibidem) sin que hasta la fecha haya presentado demanda contra demandante y demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPTYSS.

Se fija como fecha para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 28 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17685711>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se

recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. FIJAR como fecha para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 28 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17685711>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 51 del 24 de
marzo de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2